



OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Martes veintisiete (27) de Junio 2017. Hasta las 11:30 am**

OBSERVACIONES AL PLIEGO INVITACION PUBLICA 004 DE 2017

1 mensaje

Division Licitaciones <licitaciones@jacbconstrucciones.com>

20 de junio de 2017, 8:44

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co, Julian Andrés Cogollo Briceño <gerencia@jacbconstrucciones.com>

Buenos Dias

Por medio de la presente deseo realizar las siguientes observaciones al pliego definitivo:

1. Para poder permitir la mayor pluralidad de oferentes se solicita sea modificado en indice de endeudamiento a un 80% o en su defecto la formula para su evaluacion en caso de consorcios sea la suma de la partida (indice de endeudamiento) de cada consorciado ,multiplicado por su porcentaje de participacion.

2. Se solicita quitar los puntos adicionales que se dan al residente y director general por tener doctorado, dado que en el ambito laboral una persona con doctorado esta en la academia y no en la obraes decir en la construccion, en el ambito laboral no se encuentran personas con doctorado ejerciendo de directores de obra y mucho menos de residente de obra. Por tal razon se solicita retirar el puntaje para estos perfiles o retirar el puntaje por doctorado y maestria.

Mas bien este puntaje se le debe dar a la persona que cumpla la presentacion del cronograma de obra, que si es un factor importante para determinar la correcta ejecucion de la misma.

Cordialmente,

Julian Andres Cogollo Briceño

--

Departamento de Licitaciones

JA B 

Calle 93 No. 15-59 Of 304
www.jacbconstrucciones.com



Solicitud proceso Número INVITACION PUBLICA 04 DE 2017

1 mensaje

Deisy Ballen <deisyaxballen@gmail.com>

20 de junio de 2017, 15:54

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buen Día:

Para el proceso del asunto, solicitamos a la entidad modificar el Índice de Liquidez de tal manera que sea solicitado mayor o igual a 1.15 con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso.

Cordialmente

DEISY ALEXANDRA BALLÉN RINCÓN

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 04 DE 2017

1 mensaje

Angela Esteban <angela.esteban@sainc.co>

20 de junio de 2017, 10:10

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Estando dentro de los términos para realizar observaciones al pre pliego de condiciones, se presentan las siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Se solicita amablemente se aclare el método para calcular los indicadores financieros para proponentes plurales, ya sea por suma de las partidas o suma de los indicadores. F

Se solicita amablemente se modifiquen los siguientes indicadores a:

Nivel de endeudamiento ≤ 0.84 F

Teniendo en cuenta que son valores aceptables y siguen garantizando la estabilidad económica del proponente para ejecutar el proyecto.

--
Cordialmente,

ANGELA ESTEBAN

ANALISTA DE PRESUPUESTOS

SAINC S.A.

CARRERA 18 No. 84-61
PBX: (57 1) 7445656 Ext. 1152

CELULAR: 317- 6546585

BUCAROTA COLOMBIA

WWW.SAINC.CO





Observaciones Pliego de Condiciones INVITACION PUBLICA 004 DE 2017

1 mensaje

CONSORCIOS CONSORCIOS <consorcios.hoy@gmail.com>

21 de junio de 2017, 8:40

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buen Día

Adjunto envío observaciones al proceso del asunto



Observaciones Pliego de Condiciones INVITACION PUBLICA No 004 de 2017.pdf

64K

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá

Señores

OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Bogotá

Ref. INVITACIÓN N° INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2017 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

Una vez revisado el Proyecto de pliego de condiciones y atendiendo lo allí dispuesto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo descrito en el numeral 5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) solicito se eliminen las notas

- "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso."
- "Todos y cada uno de los asociados debe pres Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%

Toda vez que lo enunciado anteriormente, limita y sesga la pluralidad de oferentes, restringe la libre conformación de proponentes plurales, ya que la entidad, con dichas condiciones establece un consorcio o unión temporal de máximo 3 asociados, sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud del proceso posiblemente con esa cantidad de integrantes no se alcancen los requisitos mínimos tanto financieros como técnicos lo que a su vez no garantiza la selección objetiva al presentarse dos o tres propuestas como sucedió en el proceso anterior.

En vista de lo anterior, solicito se eliminen las notas o en su defecto se considere establecer que ningún integrante tenga un porcentaje de participación inferior al 25% independientemente de la experiencia que aporte, y que la experiencia sea la sumatoria de los integrantes que acrediten sin obligar a que TODOS aporten.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



OMAR ANDRÉS CAMPOS MANRIQUE

C.C. No. **80.055.117** de Bogotá D.C.

M.P. No. A25012004-80055117

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bogotá

Señores

OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Bogotá

Ref. INVITACIÓN N° INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2017 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

Una vez revisado el Proyecto de pliego de condiciones y atendiendo lo allí dispuesto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo descrito en el numeral **5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** solicito se eliminen las notas
 - "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso."
 - "Todos y cada uno de los asociados debe pres Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2"
 - Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%

Toda vez que lo enunciado anteriormente, limita y sesga la pluralidad de oferentes, restringe la libre conformación de proponentes plurales, ya que la entidad, con dichas condiciones establece un consorcio o unión temporal de máximo 3 asociados, sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud del proceso posiblemente con esa cantidad de integrantes no se alcancen los requisitos mínimos tanto financieros como técnicos lo que a su vez no garantiza la selección objetiva al presentarse dos o tres propuestas como sucedió en el proceso anterior.

En vista de lo anterior, solicito se eliminen las notas o en su defecto se considere establecer que ningún integrante tenga un porcentaje de participación inferior al 25% independientemente de la experiencia que aporte, y que la experiencia sea la sumatoria de los integrantes que acrediten sin obligar a que TODOS aporten.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



OMAR ANDRÉS CAMPOS MANRIQUE
C.C. No. **80.055.117** de Bogotá D.C.
M.P. No. A25012004-80055117

 **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN U.P.T.C.**
DIA 23 MES 06 AÑO 17
Bogotá
10:00 AM



OBSERVACION PREPLIEGO 004

1 mensaje

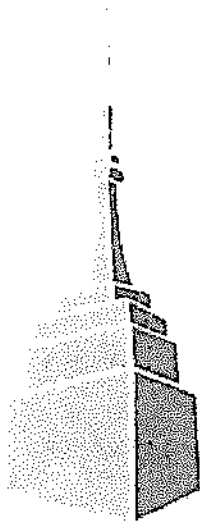
PRODESUR <gerencia.proyectos@prodesurhi.com>

21 de junio de 2017, 18:20

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

SALUDOS. GRACIAS.

ING. HUGO IGUARAN
GERENTE DE PROYECTOS



CONSTRUCTORA
PRODESUR
Promotora de Desarrollo Urbano

2 archivos adjuntos

observaciones al pre pliego 004 de 2017.pdf
355K

observaciones al pre pliego 004 de 2017.docx
59K

Bogotá 20 de Junio de 2017.



Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

UPTC

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones definitivos.

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA N°004 DE 2017

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

Cordial Saludo.

Con el firme propósito de participar en el proceso de la referencia, permítanos hacerle las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

4.0 ASPECTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA:

4.2 GRUPO DE TRABAJO

4.2.1 PROFESIONALES EN OBRA

CT
Para el Director de Obra y Residente de obra se aceptan certificaciones a partir de 01 de enero de 2002 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

SE SOLICITA: con el fin de hacer más abierta la participación de los profesionales interdisciplinarios (ESTRUCTURAL, GEOTENISTA, HIDROSANITARIO, ELECTRICO, AMBIENTAL) se acepten certificaciones a partir de 01 de enero del 2002 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

OBSERVACION 2:

CT
En caso de presentarse un proponente Extranjero se solicita ser más específico en los requerimientos FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA. Es decir que por parte de la entidad contratante se amplíe la información sobre los documentos solicitados para tal acreditación.





Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Bogotá 20 de Junio de 2017.



Edificando
el futuro
CONSTRUCTORA
PRODESUR
Promotora de Desarrollo Urbano

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

UPTC

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones definitivos.

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA N°004 DE 2017

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

Cordial Saludo.

Con el firme propósito de participar en el proceso de la referencia, permítanos hacerle las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

4.0 ASPECTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA:

4.2 GRUPO DE TRABAJO

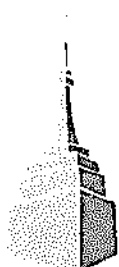
4.2.1 PROFESIONALES EN OBRA

Para el Director de Obra y Residente de obra se aceptan certificaciones a partir de 01 de enero de 2002 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

SE SOLICITA: con el fin de hacer más abierta la participación de los profesionales interdisciplinarios (ESTRUCTURAL, GEOTENISTA, HIDROSANITARIO, ELECTRICO, AMBIENTAL) se acepten certificaciones a partir de 01 de enero del 2002 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

OBSERVACION 2:

En caso de presentarse un proponente Extranjero se solicita ser más específico en los requerimientos FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA. Es decir que por parte de la entidad contratante se amplíe la información sobre los documentos solicitados para tal acreditación.



ING. HUGO IGUARAN
GERENTE DE PROYECTOS

CONSTRUCTORA
PRODESUR
Promotora de Desarrollo Urbano

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 04 DE 2017

1 mensaje

Angela Esteban <angela.esteban@sainc.co>

22 de junio de 2017, 9:04

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Cordial saludo.

Estando dentro de los términos para realizar observaciones al pre pliego de condiciones, se presentan las siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Se solicita amablemente se aclare el método para calcular los indicadores financieros para proponentes plurales, ya sea por suma de las partidas o suma de los indicadores.

Se solicita amablemente se modifiquen los siguientes indicadores a:

Nivel de endeudamiento ≤ 0.84

F

Teniendo en cuenta que son valores aceptables y siguen garantizando la estabilidad económica del proponente para ejecutar el proyecto.

--

Cordialmente,

ANGELA ESTEBAN

ANALISTA DE PRESUPUESTOS

SAINC S.A.

CARRERA 18 No. 84-61
PBX: (57 1) 7445656 Ext. 1152

CELULAR: 317- 6546585

BOGOTÁ -- COLOMBIA

WWW.SAINC.CO



Observaciones Pliego Definitivo Invitación Publica No 004 de 2017

1 mensaje

GERENCIA INVERMOHES <gerencia@invermohes.com.co>

22 de junio de 2017, 9:57

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

INVERMOHES S.A.S

CONSEJO DE LA MEDIO AMBIENTE DE IMPRIMIR ESTE MENSAJE CUIDA EL MEDIO AMBIENTE



Observacion Pliego de Condiciones INVITACION PUBLICA No 004 DE 2017.pdf

191K



Bogotá D.C., 22 de Junio de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

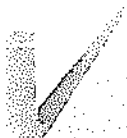
Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

Respetados Señores:

Revisado los pliegos de condiciones, realizo las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a los hallazgos arqueológicos encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y por su declaratoria como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, según Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, se considera procedente que la entidad exija dentro del grupo de Equipo de trabajo profesional ANTROPOLOGO, que cuente con experiencia necesaria para focalizar el proyecto sobre los parámetros establecidos por la ley en los bienes considerados de patrimonio histórico de la Nación.
2. En aras de garantizar la selección objetiva reitero la solicitud de considerar eliminar las notas con respecto a los porcentajes de participación en caso de presentarse ofertas plurales donde manifiestan que el consorciado que más aporte experiencia deberá tener el 50% o más en el consorcio, también que ningún integrante podrá tener un porcentaje menor al 25% y que todos deben aportar experiencia, esto dificulta la libertad de los oferentes en establecer un sólido grupo de trabajo.


SERGIO GUSTAVO GÓMEZ HERRERA
C.C. **79.427.475** de Bogotá
Representante Legal
INVERMOHES S.A.S.



Bogotá D.C., 22 de Junio de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

Respetados Señores:

Revisado los proyectos de pliegos de condiciones, realizo las siguientes observaciones:

- CTP
1. De acuerdo a los hallazgos arqueológicos encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y por su declaratoria como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, según Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, se considera procedente que la entidad exija dentro del grupo de Equipo de trabajo profesional ANTROPOLOGO, que cuente con experiencia necesaria para focalizar el proyecto sobre los parámetros establecidos por la ley en los bienes considerados de patrimonio histórico de la Nación.
 - CT 2. En aras de garantizar la selección objetiva reitero la solicitud de considerar eliminar las notas con respecto a los porcentajes de participación en caso de presentarse ofertas plurales donde manifiestan que el consorciado que más aporte experiencia deberá tener el 50% o más en el consorcio, también que ningún integrante podrá tener un porcentaje menor al 25% y que todos deben aportar experiencia, esto dificulta la libertad de los oferentes en establecer un sólido grupo de trabajo.


SERGIO GUSTAVO GÓMEZ HERRERA
C.C. **79.427.475** de Bogotá
Representante Legal
INVERMOHES S.A.S.

 **DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.**

DIA 23 MES 06 AÑO 17
Bogotá
10:45 am



Observacion Invitacion Publica # 004 de 2017

1 mensaje

Direccion Comercial <comercial@lapalmita.com.co>

22 de junio de 2017, 9:58

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



Observaciones004DE2017.pdf

149K

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Revisado el pliego realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos se modifiquen los criterios para acreditar la experiencia del proponente a que sea la sumatoria de los integrantes que la aporten y no que TODOS deban aportar.
2. Solicito se modifiquen las condiciones en el caso de presentar oferta como oferente plural, que ningún integrante pueda tener menos del 25% de participación y que se elimine la condición de que el que más aporte debe tener mínimo el 50% esto restringe la selección objetiva al limitar la pluralidad de oferentes.
3. Como consecuencia de los estudios, investigaciones y extensión de los bienes arqueológicos; realizados en los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), que fueron establecidos dentro del Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, solicitamos se tenga en cuenta como condición técnica que el proponente cuente con un Grupo de Investigación avalado por COLCIENCIAS, la cual demuestre que se cuenta en ese grupo de investigación con un investigador en las áreas de arqueología, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 264 de 1963.
4. Realizada la revisión del documento de pliegos de condiciones para el proceso de la referencia, encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) se encuentran enmarcado como establecimiento bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, por lo que consideramos que se debe exigir una profesional ANTROPOLOGO adicional en el equipo de trabajo, ya que el proponente, quien finalmente va desarrollar el proyecto deberá tener claro las condiciones Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, por tal razón solicitamos que la entidad considere adicional el perfil de profesional ANTROPOLOGIA, con posgrado en arqueología.

Atentamente,


CAROLINA MORA FERNÁNDEZ
C.C. No. 1.020.713.178 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN

YOPAL
Calle 14 No. 25-18 Barrio Los
Helechos, Yopal-Casanare,
Colombia.
Tel: + 57 (8) 634 45 57 |
Cel: + (57) 317 442 57 05

TRINIDAD
Reserva Natural La Palmita. Centro de
Investigación. Km 10 Trinidad - Los
Chochos, vereda el Banco de la Cañada,
municipio de Trinidad - Casanare,
Colombia.
Cel: + (57) 311 591 46 23

BOGOTÁ
Cra. 4 # 58 - 59 Oficina 201
Bogotá -Cundinamarca, Colombia.
Tel: + 57 (1) 702 29 71 |
Cel: + (57) 312 522 37 34

PUERTO CARRERO
Calle 18 No. 43-46 Barrio Plazaola,
Puerto Carreño- Vichada, Colombia.
Cel: + (57) 311 591 46 23

Invitación Publica No 004 de 2017

1 mensaje

Carlos Martinez <cmartinezs@outlook.es>

22 de junio de 2017, 10:06

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buen Día

Adjunto envío observaciones al pliego



Invitaciion Publica 004 de 2017.pdf

39K

CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

Bucaramanga, 22 de Junio de 2017

1

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

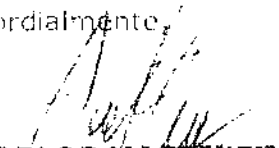
REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2017 cuyo objeto
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA
UPTC SEDE CENTRAL.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO.

Respetados señores una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones y con el fin de poder participar en el proceso de la referencia presentamos las siguientes observaciones:

1. Para la ejecución de consorcios o uniones temporales se eliminen los criterios de que cada uno debe aportar experiencia, que ninguno puede tener menos del 25% de participación, y que el que aporte más experiencia debe tener por lo menos el 50% de participación, siendo que esto me excluye a máximo tres integrantes.
2. Para la experiencia se sirva aceptar que si se presentan certificaciones como consorcio se tenga valido el 100% del valor y experiencia si el consorciado por lo menos cuenta con el 30% de participación en la certificación aportada.
3. La experiencia de los profesionales no sea únicamente edificaciones de 20000 m2 de área cubierta sino se pueda acreditar en intervencion a obras civiles.
4. Los APU se le soliciten únicamente al proponente adjudicatario teniendo en cuenta la cantidad de ítems.

Cordialmente,


CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CONTRATISTA

Oficina Calle 41 No 19 - 53 Bucaramanga
Tels: (7) 409 75 23 - 4 09 75 24
Fax: (7) 409 75 23

Segundas Observaciones UPTC

1 mensaje

Carlos Martínez <cmartinezs@outlook.es>

23 de junio de 2017, 12:25

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>



Invitacion Publica 004 de 2017.pdf

39K

CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

Bucaramanga, 22 de Junio de 2017

1

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

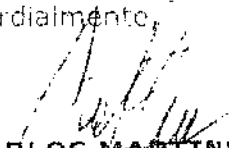
REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2017 cuyo objeto
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA
UPTC SEDE CENTRAL.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO.

Respetados señores una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones y con el fin de poder participar en el proceso de la referencia presentamos las siguientes observaciones:

1. Para la ejecución de consorcios o uniones temporales se eliminan los criterios de que cada uno debe aportar experiencia, que ninguno puede tener menos del 25% de participación, y que el que aporte mas experiencia debe tener por lo menos el 50% de participación, siendo que esto me excluye a máximo tres integrantes.
2. Para la experiencia se sirva aceptar que si se presentan certificaciones como consorcio se tenga valido el 100% del valor y experiencia si el consorciado por lo menos cuenta con el 30% de participación en la certificación aportada.
3. La experiencia de los profesionales no sea unicamente edificaciones de 20000 m2 de área cubierta sino se pueda acreditar en intervencion a obras civiles.
4. Los APU se le soliciten únicamente al proponente adjudicatario teniendo en cuenta la cantidad de ítems.

Cordialmente,


CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CONTRATISTA

Oficina Calle 41 No 19 - 53 Bucaramanga
Tels: (7) 409 75 23 - 4 09 75 24
Fax: (7) 409 75 23

Observaciones al Proyecto INVITACION PUBLICA No 004 de 2017

1 mensaje

yuliet sierra <construcciones20152@gmail.com>

22 de junio de 2017, 10:11

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



ObservacionesINVITACIONPUBLICA004DE2017.pdf

193K

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIÓN PLIEGO DEFINITIVO**

1. En busca de garantizar mayor participación de oferentes solicitamos a la entidad modificar el 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) en la Nota que dice "En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de la experiencia en la obra certificada" y se acepte que "si el miembro de la unión tuvo una participación del 30% o más de la experiencia en la obra certificada, se aceptara el 100% tanto del valor como del área"
2. En busca de garantizar mayor participación de oferentes solicitamos a la entidad descartar el 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) en la **Nota** que dice "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso."
3. En busca de garantizar mayor participación de oferentes solicitamos a la entidad descartar el 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) en la **Nota** que dice "Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2."

Siendo que las notas a las que hacen alusión las observaciones 2 y 3 eventualmente podrían sugerir un direccionamiento del proceso al limitar la cantidad de integrantes de un consorcio o unión temporal a 3 integrantes como máximo.

Finalmente, en atención al lugar donde se ejecutará la obra, que es declarado de interés arqueológico, razón por la cual sino se lleva un correcto y adecuado seguimiento a la posibilidad de encontrar evidencia de esta situación y por ende podría ser suspendida la obra, solicitamos se añada al pliego de condiciones un profesional en el componente arqueológico que garantice la verificación de dicha situación y un proponente que este avalado y certificado por COLCIENCIAS.

Atentamente,

Flavio Mora F.

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

C.C. No. 1.020.752.622 de Bogotá

YOPAL - CASANARE

Calle 14 No. 25-18 Barrio Los Helechos, Yopal- Casanare, Colombia.

Tel: + 57 (8) 634 45 75

Cel: +(57) 300 470 04 44

Observaciones Invitacion Publica No 004 CONSORCIO OBRAS UPTC

1 mensaje

CONSORCIOS CONSORCIOS <consorcios.hoy@gmail.com>

23 de junio de 2017, 12:23

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



Observaciones Consorcio Obras UPTC.pdf

241K

CONSORCIO OBRAS UPTC

Bogotá D.C., 23 de Junio de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bogotá

Señores
OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Bogotá

Ref. INVITACIÓN N° INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2017 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones

Una vez revisado el Proyecto de pliego de condiciones y atendiendo lo allí dispuesto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo descrito en el numeral **5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** solicito se **eliminen** las notas
 - "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso."
 - "Todos y cada uno de los asociados debe pres Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2
 - Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%

Toda vez que lo enunciado anteriormente, limita y sesga la pluralidad de oferentes, restringe la libre conformación de proponentes plurales, ya que la entidad, con dichas condiciones establece un consorcio o unión temporal de máximo 3 asociados, sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud del proceso posiblemente con esa cantidad de integrantes no se alcancen los requisitos mínimos tanto financieros como técnicos lo que a su vez no garantiza la selección objetiva al presentarse dos o tres propuestas como sucedió en el proceso anterior.

En vista de lo anterior, solicito se eliminen las notas o en su defecto se considere establecer que ningún integrante tenga un porcentaje de participación inferior al 25% independientemente de la experiencia que aporte, y que la experiencia sea la sumatoria de los integrantes que acrediten sin obligar a que TODOS aporten.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



OMAR ANDRÉS CAMPOS MANRIQUE
C.C. No. **80.055.117** de Bogotá D.C.
M.P. No. A25012004-80055117
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS UPTC



Carta de Observaciones - Invitación Publica No 004

1 mensaje

Licitaciones Conacero <licitacionesconacero@gmail.com>

27 de junio de 2017, 8:42

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Adjunto observaciones la invitación de la referencia



correspondencia conacero observaciones pliego uptc.docx
21K

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S

NIT. 900.079.924-5

Bogotá, junio 26 de 2017.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

ATN: RECTORÍA

Correo: bienes.suministros@uptc.edu.co

La ciudad

Ref. Invitación Pública No 004 de 2017
 Construcción edificios posgrados sede Tunja

Respetados señores:

En calidad de interesados en participar en la invitación pública de la referencia, muy respetuosamente solicitamos las siguientes aclaraciones a los términos de referencia.

1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones, numeral 3.6.4., literal a.), para acreditar la experiencia general el proponente deberá presentar copia del contrato, y certificación o acta, donde se incluya entre otros requisitos "el valor del contrato expresado en SMMLV (de acuerdo con el año de liquidación)". En el último párrafo del citado literal dice "Los documentos de experiencia que no cumplan con los anteriores requisitos, serán RECHAZADOS."

Solicitamos no rechazar la experiencia por este motivo, toda vez que esta información (la equivalencia del valor del contrato en SMMLV), se encuentra establecida en el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes, y este es un documento solicitado por la entidad para verificar la experiencia, y que hace parte de la propuesta. Esta causal es un requisito de forma, ya que no es muy usual que las entidades emitan certificaciones en salarios mínimos, sino el valor total del contrato en pesos colombianos a fecha de terminación y mucho menos se pacten contratos en salarios minino vigentes.

Por otra parte, la entidad requiere la licencia de construcción para los contratos privados. Solicitamos pedir la licencia de construcción para los contratos con entidades públicas, ya

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S

NIT. 900.079.924-5

que la licencia es el único documento válido para adelantar una obra y en él figuran los constructores responsables de la misma y el área licenciada de la obra.

2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL EN GEOTECNIA

En el literal b. página 53 de los pliegos, viñeta 2, se solicita para el especialista en geotecnia, lo siguiente:

"Experiencia específica: presentar máximo TRES (3) certificaciones correspondientes a PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 2012, Y TERMINADAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DE LA GESTION COMO INGENIERO GEOTECNISTA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA".

Solicitamos aclarar el alcance de la experiencia en proyectos de "Infraestructura". Es decir solo aplica experiencia en estudios de geotecnia para carreteras, vías férreas, puentes, etc, tradicionalmente conocidos como obras de Infraestructura, o es extensivo al uso que se hace del mismo término para referirse a proyectos de infraestructura educativa, de infraestructura hospitalaria, etc, y se entiende con ello, que se refiere a obras de edificaciones educativas etc. ?

Dado que el objeto del contrato es la construcción del edificio de postgrados de la universidad, solicitamos ampliar o aclarar el alcance de la experiencia y se tenga en cuenta la experiencia en PROYECTOS DE EDIFICACIONES, que es una experiencia totalmente acorde y coherente con el objeto del contrato.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL

En el literal e. página 55 de los pliegos, se solicita para el especialista ambiental, lo siguiente:

- *"INGENIERO AMBIENTAL O CIVIL CON TITULO DE POSGRADO EN EL ÁREA AMBIENTAL con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.*

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S

NIT. 900.079.924-5

- *Experiencia específica máximo TRES (3) PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y TERMINADAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA".*

Presentamos las siguientes observaciones:

Requisito a)

Solicitamos aceptar como formación base de este especialista otras ramas de la ingeniería, como es la ingeniería industrial, y no solo restringir a ingeniero civil o ingeniero ambiental, con el fin de permitir una mayor pluralidad de este perfil dentro de los oferentes.

Requisito b)

Al igual que para el profesional en geotecnia, solicitamos aclarar el alcance de la experiencia en proyectos de "Infraestructura". Es decir solo aplica experiencia en estudios de geotecnia para carreteras, vías férreas, puentes, etc, tradicionalmente conocidos como obras de Infraestructura, o es extensivo al uso que se hace del mismo término para referirse a proyectos de infraestructura educativa, de infraestructura hospitalaria, etc, y se entiende con ello, que se refiere a obras de edificaciones educativas etc. ?

Dado que el objeto del contrato es la construcción del edificio de postgrados de la universidad, solicitamos ampliar o aclarar el alcance de la experiencia y se tenga en cuenta la experiencia en PROYECTOS DE EDIFICACIONES, que es una experiencia totalmente acorde y coherente con el objeto del contrato.

4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

En el literal g. página 56 de los pliegos, se solicita para el especialista en trabajo social, lo siguiente:

- *"TRABAJADOR(A) SOCIAL con experiencia general mayor o igual a CUATRO (4) años.*
- *Experiencia específica: anexas máximo TRES (3) certificaciones de PROYECTOS, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado*

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S

NIT. 900.079.924-5

como RESPONSABLE DE LA GESTIÓN SOCIAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ni sub-contratos."

Solicitamos aclarar el alcance de la experiencia en proyectos de "Infraestructura". Es decir solo aplica experiencia en estudios de geotecnia para carreteras, vías férreas, puentes, etc, tradicionalmente conocidos como obras de Infraestructura, o es extensivo al uso que se hace del mismo término para referirse a proyectos de infraestructura educativa, de infraestructura hospitalaria, etc, y se entiende con ello, que se refiere a obras de edificaciones educativas etc.?

Dado que el objeto del contrato es la construcción del edificio de postgrados de la universidad, solicitamos ampliar o aclarar el alcance de la experiencia y se tenga en cuenta la experiencia en PROYECTOS DE EDIFICACIONES, para los mencionados profesionales, que es una experiencia totalmente acorde y coherente con el objeto del contrato, y con los requisitos de experiencia exigidos al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE), página 62 de los términos de referencia: que dice:

"Máximo tres (3) contratos de obra en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O OFICINAS CÓDIGO 71121100, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES 72121105, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES 721110000."

Sin otro particular, a la espera de su aceptación, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

Arq. MARTHA EMILIA RINCON CASTRO
Departamento de Licitaciones

OBSERVACION 1 - PCD INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 UPTC

1 mensaje

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

27 de junio de 2017, 9:41

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: "Carlos F. Riveros H" <carlos.riveros@hycproyectos.com>, HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>, nelsonsming@hotmail.com, Clara Ines Montoya <claramontoya@contein.co>

OBSERVACION N° 1 - HYC PROYECTOS DE INGENIERIA

NUMERAL 5.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

d. Patrimonio

d. Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A	150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	150 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 150% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 150% del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

Solicitamos amablemente sea reconsiderado el índice de medición del Patrimonio, ya que el 150% del presupuesto oficial limita el número de posibles proponentes, por tanto se puede ver afectada la pluralidad de los mismos y por consiguiente la absoluta transparencia del proceso. Proponemos a modo de recomendación que el porcentaje sea del 50%, lo cual demuestra suficientemente que el proponente cuenta con el patrimonio necesario para garantizar la asunción de la obra.

Saludos Cordiales,

Arq IRINA CARDONA ESPITIA

Coordinadora de Proyectos

H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309

Bogotá D.C.- Colombia

Teléfono: (571) 601 16 41

Cel. 3186269751

Email: irinacardona@hycproyectos.com

www.hycproyectos.com



OBSERVACION PREPLIEGO 004

1 mensaje

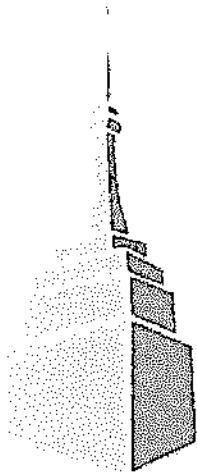
PRODESUR <gerencia.proyectos@prodesurhi.com>

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

27 de junio de 2017, 10:05

Gracias por la atención, saludos.

ING. HUGO IGUARAN
GERENTE DE PROYECTOS



CONSTRUCTORA
PRODESUR
Promotora de Desarrollo Urbano

2 archivos adjuntos

 **observaciones (2) pliego 004 de 2017.docx**
54K

 **observaciones (2) pliego 004 de 2017.pdf**
376K

Bogotá 27 de Junio de 2017.



Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

UPTC

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones definitivos.

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA N°004 DE 2017

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

Cordial Saludo.

Con la intención de hacer más amplia la participación en el presente proceso licitatorio solicitamos se haga el siguiente ajuste al pliego de condiciones definitivo:

OBSERVACION 1:

En el PLIEGO dice:

5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL:

NOTA:

- Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2.

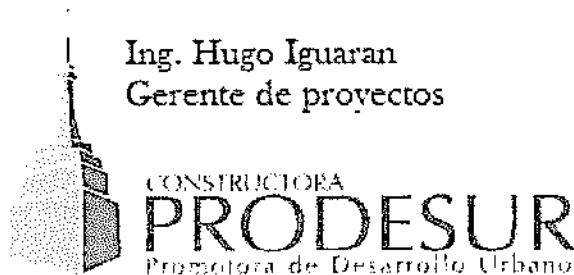
Modificar por:

NOTA:

- Todos los contratos presentados dentro de la experiencia general o específica deben cumplir con un área no menor a 5.000 m2.

La presente modificación no alteraría las capacidades técnicas de los oferentes para la futura ejecución de las obras. Por el contrario ampliaría la posibilidad de participación de más oferentes.

Ing. Hugo Iguaran
Gerente de proyectos



OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION 004 DE 2017

1 mensaje

DIANA COY <dana.coy.g@hotmail.com>

27 de junio de 2017, 10:41

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Señores

Dirección de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REF. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES IP 004 DE 2017

Cordial saludo,

Muy amablemente, me permito realizar la siguiente observación al PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública No. 004 DE 2017 - Construcción Edificio de Posgrados.

Según como cita el numeral **5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):**

Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar:

Máximo tres (3) contratos de obra en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O OFICINAS CÓDIGO 71121100, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES 72121105, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES 721110000 celebrados con entidad pública o privada...

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito amablemente se aclare si cada uno de los contratos debe contar con los 4 códigos UNSPSC o con uno (01) solo código.

Si son necesarios los 4 códigos para cada contrato, solicito por favor no tener en cuenta estos dos códigos **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES 721110000**, ya que el objeto de este contrato es un Edificio de caracter administrativo y de educación, y no de vivienda como lo son estos dos códigos.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DIANA CECILIA COY



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Pliego de condiciones INVITACION PUBLICA No 004 de 2017

1 mensaje

Obras civiles <pding2013@gmail.com>

27 de junio de 2017, 10:50

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Adjunto envío observaciones

 **ObservacionesPliegodefinitivoINVITACIONPUBLICA004-2017.pdf**
416K



Cesar Mora Barney

Ingeniero Civil

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Tunja

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 9 No 12C -10
Bogotá

Señores
OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC
Bogotá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

Asunto: Observaciones al proceso de la referencia.

En atención al proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones con el objetivo firme de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y el derecho a la concurrencia:

- I. Con respecto al numeral 5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) solicito se eliminen las notas "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso." Y "Todos y cada uno de los asociados debe pres Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2" Y Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%. Ya que esto sesga y limita la pluralidad de oferentes
- II. Con respecto al numeral 5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) Solicito ampliar el criterio: En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 30% o más de la experiencia en la obra certificada.
- III. Con respecto al Numeral 4.2. GRUPO DE TRABAJO: solicito amablemente modificar o adicionar el pliego para garantizar la pluralidad de oferentes de la siguiente manera:

La experiencia general **NO** sea certificada sino contada a partir de la matricula profesional

Para los profesionales **DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA** se elimine el puntaje por poseer **DOCTORADO** al ser una condición extralimitada, excesiva y desmedida que evita que profesionales



Cesar Mora Barney

Ingeniero Civil

con la formación, capacidad técnica y experiencia idóneas estén en desventaja frente a un profesional que cuenta con este título que no es indispensable en la ejecución del proyecto que nos ocupa

DIRECTOR DE OBRA, cuente con maestría en cualquier área y se acepte que la experiencia específica sea como Director de Obra en OBRAS CIVILES con área intervenida mayor o igual a 10.000m² en la sumatoria de máximo 4 contratos

RESIDENTE DE OBRA: se acepte que la experiencia específica sea como residente de obra en OBRAS CIVILES con área intervenida mayor o igual a 10.000m² en la sumatoria de máximo 4 contratos

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Con experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 en proyectos de edificaciones con área intervenida mayor o igual a 5.000m² como DISEÑADOR O RESPONSABLE DE DISEÑOS O CALCULISTA O ASESOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA U OBRA

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Con experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 en proyectos de infraestructura con área intervenida mayor o igual a 5.000m². y no se exija un contrato según la NSR 10, como GEOTECNISTA O RESPONSABLE DE ESTUDIOS GEOTECNICOS O ASESOR EN GEOTECNICA DE INTERVENTORIA U OBRA

ESPECIALISTA HIDRAULICO: Con postgrado en recursos hídricos O Hidraulica O en recursos hidráulicos, Con experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 en proyectos de Infraestructura con área intervenida mayor o igual a 5.000m², como ESPECIALISTA HIDRAULICO O RESPONSABLE DE DISEÑOS HIDROSANITARIOS O ASESOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA U OBRA

ESPECIALISTA ELECTRICO: Con experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 en proyectos de infraestructura con área intervenida mayor o igual a 5.000m², como ESPECIALISTA ELECTRICO O RESPONSABLE DE DISEÑOS ELECTRICOS O ASESOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA U OBRA

ESPECIALISTA AMBIENTAL: Con experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 en proyectos de infraestructura, como RESPONSABLE EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL O ASESOR AMBIENTAL DE INTERVENTORIA U OBRA

PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL: profesional en ingeniería o administración ocupacional que cuente con que cuente con especialización en QHS con experiencia general mayor a 3 años a partir de la matrícula de ingeniería o la licencia ocupacional, Y experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 como RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o ASESOR QHSE DE INTERVENTORIA U OBRA

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: Trabajador social o sociólogo, que tenga una experiencia general mayor a 3 años. Y experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero



Cesar Mora Barney
Ingeniero Civil

de 2007 como RESPONSABLE DE LA GESTION SOCIAL Y/O ASESOR SOCIAL DE
INTERVENTORIA U OBRA



CESAR ASHLEY MORA B.
C.C. 19.356.176 de Bogotá D.C.
INGENIERO CIVIL



Cra. 4 # 58-59 Oficina 301



cmorabarney@yahoo.com



+ (57) 310 862 58 39

Observaciones INVITACION PUBLICA 004 DE 2017

1 mensaje

Direccion Comercial <comercial@lapalmita.com.co>

27 de junio de 2017, 10:51

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



INVITACION PUBLICA No 004 de 2017.pdf

149K

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Revisado el pliego realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos se modifiquen los criterios para acreditar la experiencia del proponente a que sea la sumatoria de los integrantes que la aporten y no que TODOS deban aportar,
2. Solicito se modifiquen las condiciones en el caso de presentar oferta como oferente plural, que ningún integrante pueda tener menos del 25% de participación y que se elimine la condición de que el que más aporte debe tener mínimo el 50% esto restringe la selección objetiva al limitar la pluralidad de oferentes.
3. Como consecuencia de los estudios, investigaciones y extensión de los bienes arqueológicos; realizados en los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), que fueron establecidos dentro del Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, solicitamos se tenga en cuenta como condición técnica que el proponente cuente con un Grupo de Investigación avalado por COLCIENCIAS, la cual demuestre que se cuenta en ese grupo de investigación con un investigador en las áreas de arqueología, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 264 de 1963.
4. Realizada la revisión del documento de pliegos de condiciones para el proceso de la referencia, encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) se encuentran enmarcado como establecimiento bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, por lo que consideramos que se debe exigir una profesional ANTROPOLOGO adicional en el equipo de trabajo, ya que el proponente, quien finalmente va desarrollar el proyecto deberá tener claro las condiciones Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, por tal razón solicitamos que la entidad considere adicional el perfil de profesional ANTROPOLOGIA, con posgrado en arqueología.

Atentamente,


CAROLINA MORA FERNÁNDEZ
C.C. No. 1.020.713.178 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN

YOPAL
Calle 14 No. 25-18 Barrio Los
Helechos, Yopal- Casanare.
Colombia.
Tel: + 57 (8) 634 45 57 |
Cel. +57(7) 317 442 57 05

TRINIDAD
Reserva Natural La Palmita, Centro de
Investigación, Km 10 Trinidad - Los
Chochos, vereda el Banco de la Carriada
municipio de Trinidad - Casanare.
Colombia.
Cel. +57(7) 311 591 46 23

BOGOTÁ
Gra. 4 # 55 - 59 Oficina 201
Bogotá -Cundinamarca, Colombia.
Tel: + 57 (1) 702 29 71 |
Cel: +57(7) 312 522 37 34

PUERTO CARREÑO
Calle 18 No. 43-46 Barrio Plazaola,
Puerto Carreño- Vichada, Colombia.
Cel: +57(7) 311 591 46 23

Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

Alan Villarraga <alanvillarraga@contein.com.co>

27 de junio de 2017, 11:03

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Bogotá D.C., Junio 27 de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Contratación

Asunto: Observaciones al Pliego de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Apreciados señores:

Dentro del término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de la Invitación en referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

En el numeral 5.3.1 "**CRITERIO DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300)**", vemos que en la tabla de ponderación del puntaje se encuentran muy alto los siguientes ítem's.

Detalle	Unidad	Cantidad ejecutada	Puntos. (no diligenciar)
Cimentación mediante pilotes L>10 m.	m3	1500	30
Estructura en concreto reforzado, con entrepisos aligerados, en edificios de mínimo tres pisos, no aplica para edificios de construcción industrializada.	m2	16000	80
Estructura metálica	kg	128000	30
Cielorrasos en drywall	m2	20000	15
Suministro e instalación de ascensores de mínimo 4 paradas	un	4	25
Construcción y equipamiento de auditorios con capacidad mayor a 200 personas, incluye sistemas de audio, video, ventilación, iluminación, mobiliario	un	2	30

Construcción de sistema fachada flotante.	m2	2000	30
Suministro e instalación de carpintería en aluminio	m2	6000	15
Suministro e instalación de piso en baldosin	m2	14000	15
Suministro e instalación de sistema contra incendios, incluye rociadores, gabinetes de incendio, estaciones de control	m2 de área instalada	16000	30
			300

Solicitamos a la entidad reevaluar las cantidades solicitadas para alcanzar el máximo puntaje, ya que vemos que están exageradamente altas, esto con el fin de asegurar la pluralidad de proponentes, ya que es bastante limitante esta manera de evaluar y así la Universidad pueda garantizar la escogencia del proponente más idóneo teniendo una cantidad ideal de propuestas.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Alan Joseph Villarraga Acuña

Presupuesto y Licitaciones

Autopista Norte No 114-78 Of. 704

Pbx: (57) (1) 6298939 Fax: (57) (1) 6295707

Cel: 320 247 24 41

Bogotá – Colombia

www.contein.com.co



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe si es necesario hacerlo.

16 resmas = 1 árbol

RESPUESTAS OBSERVACIONES - INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 UPTC

1 mensaje

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

27 de junio de 2017, 11:25

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: "Carlos F. Riveros H" <carlos.riveros@hycproyectos.com>, HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>, nelsonsming@hotmail.com

Buen día,

El presenta mas que una observación a los pliegos, nos dirigimos a ustedes por las respuestas ofrecidas en el documento de respuestas a las observaciones realizadas al borrador del pliego de condiciones, respetuosamente informamos que consideramos que las respuestas ofrecidas por el comité técnico son insuficientes y no resuelven a satisfacción las inquietudes, afectando así la transparencia del proceso.

Quedamos atentos a una respuesta.

Saludos cordiales,

Arq IRINA CARDONA ESPITIA

Coordinadora de Proyectos

H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309

Bogotá D.C.- Colombia

Teléfono: (571) 601 16 41

Cel. 3186269751

Email: irinacardona@hycproyectos.com

www.hycproyectos.com





www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA
<bienes.suministros@uptc.edu.co>

RV: OBSERVACIÓN ALRA

2 mensajes

alirio hernan ramos quintero <hernanramos019@hotmail.com>

27 de junio de 2017, 11:27

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

 1. Observación ALRA.docx
486K

alirio hernan ramos quintero <hernanramos019@hotmail.com>

27 de junio de 2017, 11:29

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

mi correo hernanramos019@hotmail.com,para notificaciones

 1. Observación ALRA.docx
486K

Bogotá, D. C., junio de 2017

Deñores
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Tunja

Asunto: Derecho de Petición | Observación
INVITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2017

Por medio de la presente el suscrito Alirio Hernán Ramos Quintero, identificado con CC. 7.166.411 de Tunja, actuando en **NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN del CONSORCIO ALRA**, potencial oferente del proceso de selección arriba referenciado, y en virtud de los principios constitucionales y en especial los relativos a la Contratación Estatal, con sustento en las leyes 21 y 30 de 1992, me dirijo a ustedes para presentar las siguientes observaciones:

1. Estimación de los Requisitos Habilitantes no Atienden los Principios de la Contratación Estatal.

Dentro del pliego de condiciones de la convocatoria, su entidad solicita los siguientes indicadores, como requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor a 1,5
	Índice de Endeudamiento	Menor o Igual de 70%
	Capital de Trabajo	Mayor del 100% del presupuesto oficial
	Capital de Trabajo	Mayor al 150% del presupuesto oficial
	Capacidad de contratación residual (Kr)	13.371,20 SMMLV

Aspectos Mínimos	Técnicos	Experiencia General (Habilitante)	Máximo 3 contratos de obra en los objetos y códigos descritos, ejecutados y liquidados a partir del año 2002, con área total ejecutada sea mayor o igual a 20,000 m ² , y un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.
		Nota para Consorcio o Unión Temporal	El miembro del consorcio con mayor experiencia en valor sumado la experiencia general, debe ir con mínimo el 50% dentro de la asociación para el proceso. Cada miembro deberá tener como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5,000 m² Se aceptará el 100% de la experiencia certificada dentro de un oferente plural, si

		la participación fue del 50%. Ningún oferente plural, podrá tener un integrante con una participación menor al 25%
--	--	--

Una vez establecido los requisitos solicitados por su entidad, logramos determinar que estos no se ajustan a los principios generales de contratación, por las razones que expondremos a continuación.

1.1. No aplicación de Principios Básicos al Proceso de Contratación

I Para explicar este punto, es necesario comenzar citando a la sección tercera del Consejo de Estado, que en fallo de 29 de julio de 2015¹, dispuso de manera muy calara lo siguiente:

[...]

Ahora, si bien la misma ley dispuso que las universidades en ejercicio de su actividad contractual se sujetarían a un régimen especial, y que éste sería el previsto en el derecho privado, éstas disposiciones no modifican su naturaleza de entidades estatales, que como tal deben sujetar el ejercicio de sus funciones a los principios que rigen la función pública administrativa en los términos del artículo 209 constitucional y 13 de la Ley 1150 de 2007, al igual que a los principios generales de la contratación estatal y del contrato, los cuales deberán quedar reflejados en todos sus actos y decisiones de naturaleza previa a la celebración del contrato mismo, su adjudicación, perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

¹ Expediente 25000-23-26-000-2009-00030-01 (40.271). Actor: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda., Demandado: Universidad Nacional de Colombia.

En éste sentido, los procesos de contratación y los contratos de las universidades públicas, no están desligados de principios vitales tales como los de transparencia, selección objetiva, legalidad, conmutatividad, sujeción a la economía del mercado, buena fe objetiva, interés general, planeación, estructuración conforme a los intereses generales de la colectividad, y en fin, a todos aquellos que consoliden el interés general que es inherente a dicha contratación, sin que por ello se desconozcan o se mengüen los intereses subjetivos de los proponentes y contratistas que colaboran con el cumplimiento de los propósitos y las finalidades para los cuales han sido instituidas las universidades y entidades educativas en la Ley 30 de 1992.

[...]

(Subrayas fuera de texto original)

Por ello concluimos que, según la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado, en materia de contratos adelantados por entidades públicas bajo el régimen es especial de contratación de la Ley 30 de 1992, persisten valores y principios del estatuto general de la contratación, entre los cuales están los dispuestos en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia
ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Principios que según la jurisprudencia aplican a los procesos de Régimen Especial de Universidades Públicas

[...] los procesos de contratación y los contratos de las universidades públicas, no están desligados de principios vitales tales como los de

- Transparencia,
- selección objetiva,
- legalidad,
- conmutatividad,
- sujeción a la economía del mercado,
- buena fe objetiva,
- interés general,
- planeación,
- estructuración conforme a los intereses generales de la colectividad,
- y en fin, a todos aquellos que consoliden el interés general que es inherente a dicha contratación

Además, el artículo 16 del Acuerdo 74 de 3 de noviembre de 2010 «*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja*», establece en todo proceso contractual, según corresponda deberá observar los siguientes requisitos previos:

1- Requisitos Previos:

1. Una descripción pormenorizada de la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la persona autorizada para ello.
2. Análisis de conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar con sus especificaciones, identificando el tipo de contrato a celebrar, elaborado por la dependencia que realiza la solicitud del bien o servicio.
3. Un estudio de mercado que soporte el valor estimado del contrato, que permita calcular el presupuesto oficial de la contratación, si hay lugar al mismo, elaborado por la oficina de Planeación o el Grupo de bienes y suministros.
4. Elaboración de los estudios, planos, diseños, obtención de licencias y proyectos requeridos para la ejecución del contrato, excepto cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con los diseños que aporte el proponente.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable a la universidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio reportados en los puntajes o formas señaladas en el pliego de condiciones y que representen la mejor relación costo-beneficio.
6. Análisis de las garantías que puedan amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del contrato.
7. Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.

Podemos ver que la UPTC, de acuerdo a su Estatuto de Contratación, al igual que las entidades estatales regidas por la Ley 80 de 1993, requiere estructurar estudios, análisis y documentos previos a la convocatoria de una invitación pública, como la de la referencia; documentos que permiten justificar la exigencia de los requisitos habilitantes, ayudan a determinar los Análisis de Precios Unitarios (APUS), permiten determinar las cantidades y, en general, permiten determinar factores objetivos de selección.

Por esta razón encontramos lo siguiente:

1.1. La UPTC, no hace efectivo el principio de Transparencia

5 Teniendo en cuenta que la Transparencia constituye una garantía de que todo el proceso será público y que cualquier interesado puede acceder a la información, entendemos que en esta convocatoria no se está haciendo efectivo este principio, pues no se han publicado la totalidad de los documentos señalados en los requisitos previos, pues de acuerdo al sitio web de la universidad, únicamente se han publicado los siguientes documentos:

INVITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2017. "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL "		
DOCUMENTO	PDF DESCARGA	FECHA DE ACTUACION
Constancia Comité		09 de Junio de 2017
Proyecto de Pliego de Condiciones		09 de junio de 2017
Planos		09 de junio de 2017
Presupuesto oficial		09 de junio de 2017

Con lo cual, no se encuentran los estudios de mercado o análisis de sector, que ayuden a determinar los requisitos habilitantes solicitados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Por esta razón solicitaremos que los indicadores financieros solicitados por la UPTC se reduzcan a la mitad y que las cuantías de la experiencia bajen del 150%, al 100%.

1.2. La UPTC, no hace efectivo el principio de Selección Objetiva

De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo aplicable por remisión jurisprudencial del Consejo de Estado, la selección objetiva es aquella

[...] en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes [...]



Teniendo en cuenta que desconocemos los estudios de sector y de mercado que debió efectuar la entidad para determinar los requisitos habilitantes y demás factores de escogencia, realizaremos la misma solicitud del punto anterior.

A su vez, teniendo en cuenta que no existen criterios objetivos para regular aspectos de la conformación del oferente plural, solicitaremos que se elimine toda forma de restricción en la libertad contractual que tienen los oferentes, pues sería una injerencia indebida

1.3. La UPTC, no hace efectivo el principio de Planeación

Teniendo en cuenta que no existen documentos que permitan entender la solicitud de los requisitos habilitantes fijados en los pliegos, la entidad está violando el principio de Planeación, pues desconocemos los criterios usados para la determinación de los diferentes indicadores.

1.4. La UPTC, limita la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes

Por último, la UPTC, al establecer la forma en la cual se deben asociar los oferentes plurales está afectando la libertad de concurrencia al proceso, pues limita de manera injustificada que los oferentes plurales se compongan de cierta manera y con cierto porcentaje de participación, con lo cual evita que diferentes formas de asociación con diferentes porcentajes puedan participar, lo cual es una limitación injustificada y no es acorde con los principios de contratación, pues no se está cumpliendo ningún cometido estatal.

Teniendo en cuenta que la entidad permite la conformación de Consorcios y Uniones Temporales (figuras asociativas reguladas exclusivamente en el Estatuto General de Contratación), está aceptado que su regulación sea conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

ARTÍCULO 7o. DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Para los efectos de esta ley se entiende por:



1o. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2o. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo derogado por el artículo 285 de la Ley 223 de 1995. Entra a regir a partir de su publicación, según lo ordena el artículo 285 de la misma Ley>.



PARÁGRAFO 3o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

(Subrayas fuera de texto original)

Como nos damos cuenta, las dos figuras de oferente plural tienen una diferencia en cuanto a la Responsabilidad, es decir, hasta que monto responden y cómo responden, pues en uno, la responsabilidad se limita al porcentaje de participación (Unión Temporal) y en el otro, la responsabilidad es ilimitada (Consortio).

Esto quiere decir que, si la entidad establece un nivel de participación en la conformación de un oferente plural, esto quiere decir que solamente permitirá la conformación de figuras acordes a la Unión Temporal, puesto que esta es la única en donde se permite limitar la responsabilidad de acuerdo a la participación de cada miembro, con lo cual, de manera injustificada, se está limitando la creación de consorcios.

En este sentido se está limitando la pluralidad de oferentes y se limita la concurrencia a formular propuestas a su entidad, violando los principios aplicables por remisión jurisprudencial.

Por esta razón solicitaremos que se eliminen los porcentajes de participación para la conformación de los oferentes plurales.

2. Aclaración en las cantidades

Finalmente, teniendo en cuenta que no se encuentran disponibles estudios ni documentos previos, que nos ayuden a entender los criterios de evaluación, solicitamos que nos expliquen el criterio de ponderación



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

5.3.1 Criterios del Contenido Técnico-Calidad (300 Puntos), en donde se señalan los siguientes valores

Detalle	Unidad	Cantidad ejecutada	Puntos. (no diligenciar)
Cimentación mediante pilotes L>10 m.	m3	1500	30
Estructura en concreto reforzado, con entrepisos aligerados, en edificios de mínimo tres pisos, no aplica para edificios de construcción industrializada.	m2	16000	80
Estructura metálica	kg	128000	30
Cielorrasos en drywall	m2	20000	15
Suministro e instalación de ascensores de mínimo 4 paradas	un	4	25
Construcción y equipamiento de auditorios con capacidad mayor a 200 personas, incluye sistemas de audio, video, ventilación, iluminación, mobiliario	un	2	30
Construcción de sistema fachada flotante.	m2	2000	30
Suministro e instalación de carpintería en aluminio	m2	6000	15
Suministro e instalación de piso en baldosín	m2	14000	15
Suministro e instalación de sistema contra incendios, incluye rociadores, gabinetes de incendio, estaciones de control	m2 de área instalada	16000	30
			300

Solicitaremos de manera respetuosa, el hecho de establecer los puntajes allí indicados.

3. Algunos Aspectos Disciplinarios y Penales

Finalmente, recordamos a su entidad que de conformidad con el ordinal 31 del artículo 42 de la Ley 734 de 2002, constituye **FALTA DISCIPLINARIA GRAVÍSIMA**

Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.



(Subrayas fuera de texto original)

Por otra parte, señalamos que el hecho de celebrar contratos sin el lleno de requisitos legales, como lo son la solicitud y autorización de vigencias futuras, se encuentra tipificado como delito en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), que dispone:

El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses.

I. Solicitudes

Por las anteriores consideraciones, en garantía de los principios de la Contratación Estatal, en especial los nombrados más arriba, solicitamos de manera respetuosa, lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que no existen criterios objetivos que permitan establecer valores ajustados a la necesidad de la entidad, requerimos que los indicadores financieros solicitados, sean reducidos a la mitad, de la siguiente forma:

Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor a ,0,75
	Índice de Endeudamiento	Menor o Igual de 100%
	Capital de Trabajo	Mayor del 50% del presupuesto oficial
	Capital de Trabajo	Mayor al 50% del presupuesto oficial



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

	Capacidad de contratación residual (Kr)	6,685,6 SMMLV
--	---	---------------

2. Considerando que se ven gravemente afectados los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia solicitamos que la entidad no establezca la forma en que se pueden conformar los consorcios y uniones temporales, pues estos deberán depender de la voluntad privada para aunar esfuerzos en el cumplimiento de un contrato.

3. Solicitamos se explique el punto 5.3.1, más arriba referenciado, pues no nos quedan claros los criterios allí fijados.

4. Solicitamos de igual forma, publicar los estudios previos y análisis de factibilidad del proyecto, teniendo en cuenta que es un requisito de la Universidad, según su manual de contratación.

.Aceptamos ser notificados en:

Correo Electrónico
Dirección de Notificación
Celular

Cordialmente,

Alirio Hernán Ramos Quintero
Representante legal
CONSORCIO ALRA



Uptc Aceptamos ser notificados en:
www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL,
UNIVERSITARIA

Descripción	Dirección
Correo Electrónico	hernanramos019@hotmail.com
Dirección de Notificación	Calle 76 N° 8 -02 casa 14 new
Celular	coutry Tunja
Cordialmente,	3138931683

Alirio Hernán Ramos Quintero
Representante legal
CONSORCIO ALRA